Poder Judicial de la Nación

CAMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL

—SALA IV—

17319/2024 “NIDERA SA (TF 31168-A) c/ DGA s/RECURSO DIRECTO DE ORGANISMO EXTERNO"

Buenos Aires, de noviembre de 2025. DAL

Y VISTOS:

1°) Que, en atención a lo resuelto por la Corte Suprema de Justicia de la Nación –por mayoría– en Fallos: 341:1063 y 345:220; y ponderando la naturaleza del proceso, su monto, la importancia de las cuestiones debatidas, la forma en que fueron impuestas las costas y la calidad y eficacia de las labores desarrolladas en la única etapa efectivamente cumplida del proceso ante el Tribunal Fiscal, corresponde **CONFIRMAR** –desde que sólo fueron apelados por altos– los honorarios regulados a favor de los doctores Enrique Carlos Barreira y Jorge E. Rodríguez Larreta, quienes se desempeñaron por la dirección letrada y representación de la parte actora (cfr. arts. 6º, 7º, 9º, 19, 37, 38 y concordantes de la ley 21.839).

2°) Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 y concordantes de la ley de arancel, la importancia del asunto discutido –costas– y la tarea desempeñada ante esta alzada, corresponde **REGULAR** en la suma de **$108.024,50 –equivalentes a la cantidad de 1,37 UMA–** los emolumentos del doctor Enrique Carlos Barreira (Arts. 16, 19, 20, 21, 29, 44 inc. a, 51 y ccdtes. de la ley 27.423; y Resol. SGA nº 2533/25).

Se deja constancia que las retribuciones que anteceden no incluyen el Impuesto al Valor Agregado, monto que –en su caso– deberá ser adicionado conforme a la situación de los profesionales frente al citado tributo. ***ASÍ SE RESUELVE***.

Regístrese, notifíquese y devuélvase.

MARCELO DANIEL DUFFY

JORGE EDUARDO MORÁN

ROGELIO W. VINCENTI

Fecha de firma: 11/11/2025
Firmado por: MARCELO DANIEL DUFFY, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: ROGELIO W VINCENTI, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: JORGE EDUARDO MORAN, JUEZ DE CAMARA

#39367010#480049928#20251111101250744